

ORDENANZA N° 155-MDI

Independencia, 20DIC2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO

VISTO, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 66-2007-GAT/GM/MDI emitido por la gerencia de Administración Tributaria de fecha 19NOV2007 y el Informe N° 481-2007-UAL-MDI emitido por la Unidad de Asesoría Legal de fecha 08NOV2007, sobre legalidad de la Ordenanza N° 017-MDI de fecha 02MAY2000 que "Inafectó del Impuesto Predial, a los predios ubicados en el Derecho de la Vía del Periférico Norte", y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 017-MDI de fecha 02MAY2000 se aprobó "declarar la inafectación del impuesto predial de los inmuebles comprendidos en el Derecho de Vía del Periférico Vial Norte, por carecer de valor inmobiliario", señalando en sus considerandos como fundamentos las siguientes normas: Ley N° 23853 – Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 20081 – "Dictan disposiciones sobre inmuebles afectados por trazos en vías públicas", Decreto Supremo N°013-97.MTC – Declaran de interés social y de necesidad pública la ejecución de obras públicas correspondientes al Proyecto Periférico Vial Norte; y el Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, normas vigentes a la fecha de expedición de la referida ordenanza;

Que, los Informes N° 481-UAL-MDI, N° 477-2007-DROC-GAT-MDI y N° 66-2007-GAT/MDI, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal, División de Registro y Orientación al Contribuyente y Gerencia de Administración Tributaria respectivamente; opinan se deje sin efecto legal la Ordenanza N° 017-MDI;





Pág. N° 2 de la Ordenanza N° 155-MDI

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal de Independencia aprobó la siguiente Ordenanza:

“ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO LEGAL LA ORDENANZA N° 017-MDI DE FECHA 02MAY2000 QUE ESTABLECIA LA INAFECTACION DEL IMPUESTO PREDIAL A PREDIOS COMPRENDIDOS EN EL DERECHO DE VIA DEL PERIFERICO VIAL NORTE”

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Ordenanza N° 017-MDI de fecha 02MAY2000.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR que las obligaciones tributarias originadas por la presente Ordenanza se hagan efectivas a partir del mes de enero del año 2008.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Independencia y sus Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Dr. LUCIO M. PARRAGA ARRUNATEGUI
GERENTE

 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

LOVELL YOMOND VELASCO
ALCALDE